



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 280-2019-AL-MPC**

Cañete, 02 de octubre de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Escrito recepcionado el 06 de setiembre de 2019, presentado por el Sr. Mariano Pampañaupa Andazabal, sobre solicitud de licencia con goce de haber; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Escrito recepcionado por Tramite Documentario en fecha 06 de setiembre de 2019, el servidor público Sr. Mariano Pampañaupa Andazabal, en su condición de Regidor Distrital de la Municipalidad Distrital de Imperial, solicita Licencia por funciones ediles conforme a lo establecido en el Art. 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Asimismo, el servidor sostiene que hasta la fecha únicamente ha estado solicitando permisos al área de personal con el fin de asistir a las citaciones de sesión de concejo correspondiente;

Que, el Art. 11° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, referido a responsabilidades, impedimentos y derechos de los regidores preceptúa que, para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de remuneraciones hasta por 20 de horas semanales, constituyendo obligación de su empleador conceder dicha licencia bajo responsabilidad sin reducir su nivel remunerativo;

Que, asimismo, el numeral 18 del Art. 20° del mismo marco normativo, establece que el Alcalde tiene como atribución, "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad";

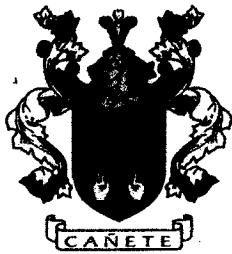
Que, mediante Informe Legal N° 470-2019-GAJ-MPC de fecha 10 de setiembre de 2019, del Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves - Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: que es factible otorgar la licencia con goce de haber a favor del servidor público Sr. Mariano Pampañaupa Andazabal, a efecto de cumplir con el ejercicio de su función edil, en su condición de Regidor de la Municipalidad Distrital de Imperial, hasta por veinte (20) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales siempre y cuando se confirme la condición laboral de esta entidad;

Que, mediante Informe N° 0262-2019-JAVL-RR.HH.-MPC de fecha 13 de setiembre de 2019, según legajo del Servidor Sr. Jesús Valdivia Luyo a la Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que el trabajador Mariano Pampañaupa Andazabal, que obra en el Archivo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, cuenta con un contrato de trabajo sujeto a modalidad N° 053-2017-MPC con fecha desde 20/06 al 19/09/2017, trabajador que estará sujeto al Régimen laboral de la actividad privada D. Leg. N° 728, en la que desempeñará sus labores en el cargo de Supervisor de Serenazgo;

Que, mediante Informe N° 1751-2019-SGRRHH-MPC de fecha 20 de setiembre de 2019, la Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que es viable otorgar la licencia con goce de haber a favor del servidor Mariano Pampañaupa Andazabal (Supervisor de Serenazgo de esta comuna) hasta por veinte (20) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores ediles en su calidad de Regidor de la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo responsabilidad, hasta que ejerza su función municipal o en su defecto hasta que mantenga vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Cañete; por lo que deriva todos los actuados a efectos de que se emita el respectivo acto resolutorio en consideración a lo expuesto;

... III





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pág. N° 02  
R.A. N° 280-2019-AL-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** la licencia con goce de haber a favor del servidor **MARIANO PAMPAÑAUPA ANDAZABAL** (Supervisor de Serenazgo de esta comuna) hasta por veinte (20) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores ediles en su calidad de Regidor de la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo responsabilidad, hasta que ejerza su función municipal o en su defecto hasta que mantenga vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Cañete, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.



**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General notificar al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las unidades orgánicas de este Municipio para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL